



# **REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL CRÉDITO ACADÉMICO**

## **Título I Disposiciones Generales**

### **Artículo 1°: Objeto del reglamento**

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento), establece las condiciones y disposiciones que regulan el sistema del crédito académico de la Universidad de Ingeniería y Tecnología en todas sus modalidades de estudios: presencial, virtual y semipresencial.


### **Artículo 2°: Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, docentes, personal administrativo y las autoridades de **UTEC**, quienes deben velar por su estricto respeto, sin perjuicio de otros reglamentos y documentos complementarios.

### **Artículo 3°: Glosario de términos**

Para los efectos del presente reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) Asignatura regular:** Son todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de un programa de estudios con excepción de la asignatura Proyecto Preprofesional (RLE) y Proyecto Final de Carrera I o su equivalente.
- b) Estudiante:** Es el/la alumno/a que se encuentra matriculado/a en algún programa de estudios de pregrado o posgrado en **UTEC**, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- c) Modalidades de estudio:** Son las modalidades de estudio presencial, semipresencial o a distancia de los programas académicos de **UTEC**.
- d) Factor multiplicador:** En UTEC, la duración de recursos virtuales asíncronos se determina por un factor multiplicador basado en el tiempo promedio que los estudiantes necesitan para comprender el contenido, no en la duración del recurso en sí. Este factor define la cantidad de horas lectivas de un curso asíncrono y se establece considerando diversos elementos como la edad, el perfil del estudiante, sus habilidades de lectura y comprensión.
- e) UTEC:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

	UTEC-GA-RA-004	Revisión: 01/04/2024 Versión: 05
	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL CRÉDITO ACADÉMICO UTEC</b>	

## Título II Del Sistema del Crédito Académico

### Artículo 4°: Sistema del crédito académico

El crédito académico en **UTEC** incorpora las horas lectivas del estudiante. Todas las asignaturas regulares en **UTEC** se rigen por este sistema de créditos.

### Artículo 5°: Crédito académico

El crédito académico es la unidad de medida que requiere aprobar el estudiante para el logro de los objetivos de cada asignatura o actividad programada. Esto mide la dedicación (horas) que los estudiantes precisan para cada asignatura académica. El crédito académico está conformado por las horas lectivas.

De acuerdo con el Modelo Educativo UTEC, tanto en la modalidad de estudio presencial, semipresencial (mixtos o blended) o a distancia, el crédito tiene el mismo valor. En ese sentido, 01 (un) crédito académico equivale a 16 (dieciséis) horas lectivas de teoría y/o 32 (treinta y dos) horas lectivas de prácticas. Además, se diferencian las horas lectivas y de trabajo autónomo del estudiante de una asignatura.

### Artículo 6°: Hora lectiva

Se refiere a las horas de instrucción directa<sup>1</sup> de las asignaturas regulares de **UTEC** en todas sus modalidades de estudios. La hora lectiva en cualquier modalidad de estudio es de 50 (cincuenta) minutos.


### Artículo 7°: Hora de trabajo autónomo del estudiante

Estas horas no forman parte de las horas lectivas. Constituyen una parte esencial del desarrollo y aprendizaje del estudiante, pero no impacta en el creditaje. Conforman el tiempo de trabajo fuera de clase de los estudiantes destinados a la realización de tareas, estudio, actividades, etc. relacionadas a la asignatura; y se crean para ayudar al docente a equilibrar la carga del estudiante en cada materia.

Por cada hora lectiva teórica, el estudiante necesita hasta 02 (dos) horas de trabajo autónomo y por cada hora lectiva práctica hasta 01 (una) hora de trabajo autónomo adicional. Por tanto, las horas hay que repartirlas entre varias actividades que conforman la

<sup>1</sup> La instrucción directa encuentra su equivalente en cada modalidad educativa. Por tanto, en modelos blended emergentes con peso asíncrono, dicha instrucción se encuentra en los videos grabados y/o materiales interactivos.

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC-GA-RA-004	Revisión: 01/04/2024 Versión: 05
	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL CRÉDITO ACADÉMICO UTEC</b>	

ruta de aprendizaje del estudiante.

**Tabla 1. Valor del crédito UTEC vs tiempo de trabajo del estudiante**

**Ejemplo 1**

Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo del estudiante <sup>2</sup>
01 crédito teórico	01 hora	hasta 02 horas
01 crédito práctico	02 horas	hasta 01 hora

**Ejemplo 2**

Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo del estudiante <sup>3</sup>
02 créditos teóricos	02 horas	hasta 04 horas
02 crédito prácticos	04 horas	hasta 02 horas
<b>Total de horas</b>	06 horas	hasta 06 horas

Para el caso de la asignatura Proyecto Preprofesional (RLE) se contará con un mayor número de horas de trabajo autónomo del estudiante que las asignaturas regulares. Ello se debe a que constituyen una actividad formativa que demanda de un periodo de inmersión laboral para el desarrollo de actividades pre profesionales y el fomento de su posterior empleabilidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Curso Proyecto Preprofesional (RLE).

En el caso del curso Proyecto Final de Carrera I o su equivalente, las horas lectivas se han organizado en torno a un Diseño Instruccional (DI), basado en factores multiplicadores e indicadores específicos que garantizan la calidad del aprendizaje, así como el entendimiento del crédito en un entorno asíncrono. Por ello nos encontramos que las características específicas de este curso requieren un determinado número de horas asíncronas de trabajo autónomo del estudiante, en donde el estudiante deberá adquirir el conocimiento necesario para la elaboración de su trabajo de investigación.

<sup>2</sup> Adicional a la hora lectiva

<sup>3</sup> Adicional a la hora lectiva

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

**Artículo 8º: Equivalencias**

En la virtualidad y presencialidad encontramos las siguientes equivalencias para asegurar el cumplimiento de las horas de cada asignatura/sesión por créditos. En ese sentido, tenemos:

**Tabla 2. Actividades lectivas y de trabajo autónomo del estudiante en UTEC (modalidad presencial vs. semipresencial):**

Tipo de Hora	Modalidad presencial	Modalidad semipresencial
Actividades de Instrucción Directa (hora lectiva)	Sesiones de clase (incluye laboratorios)	Sesiones de clase: vídeos asíncronos, sesiones síncronas o laboratorios virtuales, participación en foros.
	Otras actividades: salidas de campo, visitas a la industria, experiencias vivenciales, seminarios, charlas con invitados expertos	Otras actividades: salidas de campo, visitas a la industria, experiencias vivenciales, seminarios, charlas con invitados expertos (en formato presencial o virtual)
	Examen (E)	Examen (E) presenciales o virtuales
	Evaluación continua (C)	Evaluación continua (C)
	Proyecto (P)	Proyecto (P) presenciales o virtuales
	Laboratorio (L)	Laboratorio (L) presenciales o virtuales
	Actividades de creación	Creaciones guiadas + práctica con kits de herramientas
	Práctica calificada (PC)	Práctica calificada (PC) presenciales o virtuales
Actividades a realizar después de la instrucción en horarios diferentes (horas de trabajo autónomo del estudiante)	Revisión de materiales y recursos	Revisión de recursos virtuales: vídeos, artículos digitales, foro, emails
	Lectura y asimilación de contenidos	Lectura y asimilación de contenidos virtuales

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

Tipo de Hora	Modalidad presencial	Modalidad semipresencial
	Asistencia a tutorías, mentorías, programa peer mentoring	Sesiones de Office Hours, mentorías, programa peer mentoring
	Evaluación continua (C)	Evaluación continua (C)
	Proyecto (P)	Proyecto (P) presenciales o virtuales
	Laboratorio (L)	Laboratorio (L) presenciales o virtuales
	Actividades de creación	Creaciones guiadas + práctica con kits de herramientas
	Práctica calificada (PC)	Práctica calificada (PC) presenciales o virtuales

Además, en un modelo mixto de aprendizaje se reducen las presentaciones directas presenciales.

**Tabla 3. Ejemplo de actividades en horas lectivas según modalidad**

Presencialidad			Virtualidad		
Tipo de crédito	Horas lectivas	Tipo de actividad	Horas lectivas	Tipo de actividad Asíncrona	Tipo de actividad Síncrona
01 crédito teórico	01 hora	Sesión de clase instrucción directa desarrollada en un espacio presencial	01 hora	Combinación de videos grabados + actividades guiadas + revisión de otros recursos asíncronos curriculares: manual, infografía, scorm, etc <sup>4</sup>	Sesión de clase instrucción directa desarrollada en un espacio virtual
01 crédito práctico	02 horas	Sesión de clase instrucción directa en un aula, laboratorio o espacio físico preparado	02 horas	Combinación de videos grabados + actividades guiadas + revisión de otros recursos asíncronos curriculares: manual, infografía, scorm, etc <sup>5</sup>	Sesión de clase instrucción directa en un aula, laboratorio o espacio virtual o remoto preparado

<sup>4</sup> Atendiendo al factor multiplicador de UTEC

<sup>5</sup> Atendiendo al factor multiplicador de UTEC

En el caso de RLE el trabajo autónomo se combina con las horas destinadas a cada módulo y las horas destinadas a la realización de las prácticas pre profesionales en las empresas. Por ello, no siguen la lógica de los cursos regulares. Desde este punto de vista, la hora lectiva no siempre contempla el doble de horas de trabajo autónomo del estudiante.

El curso Proyecto Final de Carrera I o su equivalente está diseñado bajo una ruta de aprendizaje progresivo. Desde este punto de vista, la hora de trabajo autónomo del estudiante va creciendo en cada módulo, porque así va creciendo la calidad del entregable. Por tanto, la hora lectiva no siempre contempla el doble de horas de trabajo autónomo del estudiante.

### Artículo 9º: Equivalencias entre Crédito UTEC vs ECTS

El reconocimiento o convalidación de créditos es la aceptación por parte de la UTEC de los créditos obtenidos al cursar una enseñanza oficial (cursada en la UTEC o en cualquier otra universidad). Por tanto, estos créditos se computan con el fin de obtener un título oficial. En las titulaciones de grado, las asignaturas cursadas en el extranjero se consideran convalidadas y las cursadas en el estado español se consideran reconocidas.

La convalidación de créditos se llevará a cabo presentando el certificado de asistencia y aprovechamiento de un curso en el organismo en Servicios Académicos de UTEC.

Un estudiante de UTEC solo podrá acceder a un máximo de 6 créditos ECTS reconocidos.

**Tabla 4. Ejemplo 1 crédito UTEC vs ECTS**

Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo del estudiante <sup>6</sup>	Total de horas	Total horas 1 ECTS=25-30
1 crédito teórico	1 hora	hasta 2 horas	48 horas	1,5 ECTS <sup>7</sup>
1 crédito práctico	2 horas	hasta 1 hora		

**Tabla 5. Ejemplo 2 créditos UTEC vs ECTS**

<sup>6</sup> Adicional a la hora lectiva. Refleja el máximo de horas alcanzables

<sup>7</sup> El número ha sido redondeado para facilitar el proceso de convalidación

Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo del estudiante <sup>8</sup>	Total de horas	Total horas 1 ECTS=25-30
2 créditos teóricos	2 horas	hasta 4 horas	96 horas	3 ECTS <sup>9</sup>
2 créditos prácticos	4 horas	hasta 2 horas		

**Tabla 6. Tabla de reconocimiento de créditos: Europa, EEUU, Latinoamérica y Asia/Taiwan**

Para los fines de las convalidaciones para los programas de intercambio estudiantil, programa de doble grado, programa 4+1 y programas de corta duración se tendrán en cuenta las equivalencias entre los créditos y/o la carga horaria de los cursos, de los distintos tipos de sistema universitario, los cuales se ven reflejadas en los sílabos de los cursos.

Contine nte o país	Denominació n del crédito	Conversión regular	Observación	Conversión reconsiderada
Europa	European Credit Transfer System (ECTS)	1.5 créditos ECTS = 1 crédito UTEC 6 créditos ECTS = 4 créditos UTEC	Algunas universidades Europeas contemplan en el sílabo las horas de trabajo autónomo como un apartado adicional de las horas dirigidas por el docente. En estos casos y otros en particular, se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	Ejemplo de conversión reconsiderada 3 créditos ECTS = 4 créditos UTEC  *se evalúa cada casuística
Estados Unidos	Semester Credit Hours (SCH)	1 semester credit hour = 1 crédito UTEC	Para las universidades estadounidense 1 semester credit hour (SCH) equivale a una hora de clase magistral o seminario, más 2 horas de trabajo adicional fuera de clase, cada semana, por un período de 15 semanas. Con frecuencia las clases magistrales o seminarios tienen una carga de tres (3) SCH, mientras las clases con laboratorio usualmente cuentan con cuatro (4) SCH. En estos casos y otros en particular, se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	Ejemplo de conversión reconsiderada 3 créditos SCH = 4 créditos UTEC  *se evalúa cada casuística
Latinoam érica	Crédito Académico	1 crédito académico = 1 crédito UTEC	Algunos países como Argentina, Chile, Brasil, Ecuador, Colombia, Uruguay,	Ejemplo de conversión reconsiderada


<sup>8</sup> Adicional a la hora lectiva. Refleja el máximo de horas alcanzables

<sup>9</sup> El número ha sido redondeado para facilitar el proceso de convalidación



Contine nte o país	Denominació n del crédito	Conversión regular	Observación	Conversión reconsiderada
			México, entre otros los cursos de tres (3) créditos académicos exceden la carga horaria de un curso regular de cuatros (4) créditos UTEC. En estos casos y otros en particular, se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	3 créditos académicos = 4 créditos UTEC  *se evalúa cada casuística
Asia/Tai wan	NCKU credit transfer	1 crédito NCKU = 1 crédito UTEC	En Taiwán los cursos de tres (3) créditos académicos exceden la carga horaria de un curso regular de cuatros (4) créditos UTEC. En estos casos y otros en particular, se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	Ejemplo de conversión reconsiderada  3 créditos NCKU = 4 créditos UTEC  *se evalúa cada casuística

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC-GA-RA-004	<b>Revisión:</b> 01/04/2024 <b>Versión:</b> 05
	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL CRÉDITO ACADÉMICO UTEC</b>	

### **Disposiciones Finales**

**Primera:** Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del 01 de abril de 2024.

**Segunda:** El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

**Tercera:** Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de **UTEC**, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Director General de **UTEC**.

<b>IMPORTANTE:</b> Documento de uso interno Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico
--

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL**  
**No. 008-2024-DG**

Lima, 01 de abril de 2024

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad ha actualizado el Reglamento del Sistema del Crédito Académico de la Universidad, el mismo que luego de haber sido revisado por el Centro de Excelencia en Enseñanza y Aprendizaje, se encuentra listo para su aprobación.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto corresponde al Director General aprobar los Reglamentos y normas internas de la Universidad.
3. Por los fundamentos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar el Reglamento del Sistema del Crédito Académico de la Universidad, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2024.
2. Registrar la presente Resolución en la Secretaría General, e informar de la misma a la Dirección General Académica, Dirección Ejecutiva, Decanos de Facultades, Dirección de Experiencia Universitaria, Dirección de Investigación, Escuela de Posgrado y Dirección de Calidad y Transformación Educativa, Centro de Excelencia en Enseñanza y Aprendizaje, para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS JAVIER BUSTAMANTE ROMERO**  
**DIRECTOR GENERAL**